

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-OAF**

Lima, 08 de septiembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N°010-2021-INVERMET-GP-JPT; el Memorando N°1215-2021-INVERMET-GP; el Informe N°1702-2021-INVERMET-OAF-LOG, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que *“Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.”*, además que, *“el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*;

Que, mediante el Informe N°010-2021-INVERMET-GP-JPT de fecha 25 de agosto de 2021 y el Memorando N° 001215-2021-INVERMET-GP de fecha 01 de setiembre de 2021, el Gerente de la Gerencia de Proyectos solicita el pago por derecho de Estudio de Factibilidad del suministro de agua y desagüe a instalarse en la Planta de Oxígeno SISOL Mirones ubicado en Av. Oscar R. Benavides, Jr. Víctor Sarria y Av. Luis Braille, Cercado de Lima por el monto de S/. 118.80 (ciento dieciocho con 80/100 soles); el pago de gastos de trámite ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para la búsqueda catastral de la verificación del saneamiento físico legal del proyecto, el cual tiene como finalidad abastecer de los servicios de Espacios públicos del Parque La Estrella del Cercado de Lima por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles); y el pago de gastos de trámite ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para la búsqueda catastral y copia literal de la verificación del saneamiento físico legal del proyecto, el cual tiene como finalidad abastecer de los servicios de Espacios públicos del Parque El Nazareno por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), monto que sería pagado bajo concepto de Encargo a favor de la señora Patricia Mercedes Paredes Salas, Especialista en Diseño y Desarrollo de Inversiones en materia de Ingeniería Civil de la Gerencia de Proyectos.

Que, mediante el Informe N° 1702-2021-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 02 de setiembre de 2021, el Área de Logística informa que debido a la naturaleza del gasto no resulta factible su atención bajo sus competencias; asimismo, sugiere que dicho requerimiento sea atendido bajo otro mecanismo.

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:****Artículo 1°.- Aprobar**

Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el monto total de S/ 1,218.80 (mil doscientos dieciocho con 80/100 soles), para los pagos de derecho de Estudio de Factibilidad del suministro de agua y desagüe a instalarse en la Planta de Oxígeno SISOL Mirones ubicado en Av. Oscar R. Benavides, Jr. Víctor Sarria y Av. Luis Braille, Cercado de Lima; gastos de trámite ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para la búsqueda catastral de la verificación del saneamiento físico legal del proyecto, el cual tiene como finalidad abastecer de los servicios de Espacios públicos del Parque La Estrella del Cercado de Lima; y para la búsqueda catastral y copia literal de la verificación del saneamiento físico legal del proyecto, el cual tiene como finalidad abastecer de los servicios de Espacios públicos del Parque El Nazareno.

**Artículo 2°.- Disponer**

Disponer que el monto del Encargo Interno aprobado en el artículo precedente será ejecutado por el responsable designado, con el siguiente detalle:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos</b> | <b>PATRICIA MERCEDES PAREDES SALAS</b>   |
| DNI                        | 70143348   |
| Cargo                      | Especialista en Diseño y Desarrollo de Inversiones en materia de Ingeniería Civil I  |
| Objeto del Encargo         | Pagos de derecho de Estudio de Factibilidad del suministro de agua y desagüe a instalarse en la Planta de Oxígeno SISOL Mirones ubicado en Av. Oscar R. Benavides, Jr. Víctor Sarria y Av. Luis Braille, Cercado de Lima; gastos de trámite ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para la búsqueda catastral de la verificación del saneamiento físico legal del proyecto, el cual tiene como finalidad abastecer de los servicios de Espacios públicos del Parque La Estrella del Cercado de Lima; y para la búsqueda catastral y copia literal de la verificación del saneamiento físico legal del proyecto, el cual tiene como finalidad abastecer de los servicios de Espacios públicos del Parque El Nazareno |

| Meta                       | Especifica de Gasto | Detalle            | Fuente de Financiamiento | Rubro | Monto              |
|----------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|-------|--------------------|
| 002: Gerencia de Proyectos | 23.27.11 99         | Servicios Diversos | Impuestos Municipales    | 08    | S/ 1,218.80        |
| <b>Total</b>               |                     |                    |                          |       | <b>S/ 1,218.80</b> |

**Artículo 3°.- Precisar**

Precisar que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N° 007-99/SUNAT- Reglamento de Comprobantes de Pago -y sus modificatorias- tales como Facturas, Boletas de Venta y otros

como la Declaración Jurada en aplicación al artículo 71º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Adicionalmente los documentos referidos en el presente numeral deben contar con los siguientes requisitos:

- Debe ser emitido a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima, RUC N°20131380951.
- Ser original y estar debidamente llenados en forma clara y legible con la información necesaria, que permita comprobar la razonabilidad del gasto.
- Consignar en el reverso del comprobante de pago la firma y sello del responsable de la adquisición del bien, servicio u otro, en señal de conformidad.
- El comprobante de pago, debe contar con el sello de “Pagado” y el nombre de la dependencia que ejecutó el gasto.

**Artículo 4° - Encargar**

Encargar al responsable que tiene a cargo la ejecución del Encargo Interno, cotejar que los comprobantes de pago cumplan con las especificaciones prescritas, asimismo verificar cuando corresponda, que los proveedores se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, presentando su condición de ACTIVO ante la SUNAT; en tal sentido, consultará la autenticidad de los datos consignados en los comprobantes de pago, en la página Web [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), para lo cual utilizará los medios idóneos a su alcance, siendo responsable si por efecto de acciones de control se detecten a proveedores que no se encuentren autorizados a emitir los citados Comprobantes de Pago.

**Artículo 5° - Precisar**

Precisar que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente Resolución deberá presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de 03 días hábiles.

**Artículo 6°.- Disponer**

Disponer que el saldo no ejecutado, así como la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones deberán ser revertidos al Fondo Metropolitano de Inversiones.

**Artículo 7° - Notificar**

Remitir la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para las acciones correspondientes.

**Artículo 8° - Publicación**

Disponer la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del INVERMET.

**Regístrese y comuníquese.**

**CHRISTIAN MICHAEL PALACIOS FORTUNIC'**  
**JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**